



DEC. ALC. SECC 1° N° 3407
LAS CONDES, 15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3389
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.490 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8693
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		RIVERA . RAQUELA DEL CARMEN		300
2		FRIAS CABALLERO ALICIA ISABEL		6.034
3		KOLBACH URRUTIA JORGE		2.940
4		CORDOVA MANRIQUEZ EMILIO HERNAN		12.300
5		LEIVA LOPEZ EUGENIA CECILIA		2.790
6		GUZMAN ZENTENO SILVIA XIMENA		5.500
7		CERON VARGAS BERNARDO		2.940
8		SANTELICES MARIN ADRIANA ESMERALDA		6.530
9		VERA FIGUEROA BERNARDA		25.710
10		CARVAJAL CARVAJAL JUAN		5.290
11		NEUMANN KLENNER SERGIO ALBERTO		3.700
12		CORTEZ VERDUGO GUSTAVO ALEJANDRO		23.830
13		ORELLANA ARANGUIZ RUTH		2.940
14		ROJAS ESCALONA MONICA DEL CARMEN		16.130
15		AHUMADA MORALES MARIA MARITZA		2.940
16		JARA PAVEZ CHRISTIAN EUGENIO		12.300
17		RUZ SANHUEZA GLORIA DE LAS MERCED		2.590
18		LEYTON REYES DANIELA		2.096
19		MAYA NUÑEZ BENJAMIN		2.590
20		ROJAS SALAS SANTOS ANTONIA		6.240
21		HUAMAN LLANQUIMAN SOFIA PAZ		9.510
22		PIERRON OYARCE VICENTE ORLANDO		2.590
23		HOMEL ARELLANO RAFAEL IGNACIO		2.056
Total				159.846





MEJOR 2.ª **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

